

DIRECTRIZ TÉCNICA No. 15

PARA: DEPENDENCIAS DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DE: DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS EN EL NIVEL NACIONAL Y DE SEDE.

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2024

ASUNTO: DIRECTRIZ TÉCNICA No. 15 NIVEL DE OBSOLESCENCIA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

El Acuerdo No. 316 de 2019 del Consejo Superior Universitario, modificó la estructura interna académico - administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia, creó la Dirección Nacional de Estrategia Digital, como Unidad Estratégica TI, estableció sus funciones y estructura conformada con las dependencias que se enuncian a continuación:

1. Oficina de Arquitectura Organizacional (Nivel Nacional)
2. Oficina de Gestión de la Información (Nivel Nacional)
3. Oficina de Gobierno y Gestión Administrativa (Nivel Nacional)
4. División Universidad Laboratorio (Nivel Nacional)
5. División de Gestión Tecnológica: (Nivel Nacional)
 - 5.1. Sección de Seguridad de la Información (Ubicada en la Sede Manizales)
 - 5.2. Sección de Aplicaciones (Ubicada en la Sede Medellín)
 - 5.3. Sección de Infraestructura y Gestión de Servicios de TI (Ubicada en la Sede Bogotá)
 - 5.4. Sección de Identidades Digitales (Ubicada en la Sede Palmira)

De acuerdo con la estrategia trazada para el fortalecimiento de la Gestión TI, específicamente para la gestión de las adquisiciones de soluciones tecnológicas con recursos de funcionamiento e inversión, buscando la estandarización, compatibilidad, integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad, además de estar enmarcadas en acuerdos que proporcionen beneficios o valor agregado a la Institución, se emitió la Resolución de Rectoría No. 015 de 2023, la cual modificó los numerales 3, 4 y 5 del artículo 66 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia".

Con fundamento en las facultades otorgadas a la Dirección Nacional de Estrategia Digital en la Resolución mencionada, se emitió la Circular No. 1 de 2024, la cual fijó los lineamientos para la emisión de las viabilidades técnicas previas, directrices técnicas y conceptos técnicos de la Dirección Nacional de Estrategia Digital a través de sus dependencias adscritas en el nivel nacional y de sede.

Con el fin de garantizar la estandarización, integración e interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad Nacional de Colombia, se establecen los siguientes lineamientos a nivel de la obsolescencia de los equipos de cómputo:

Alcance

El alcance de esta directriz se relaciona con el nivel de obsolescencia para equipos de cómputo (computadores de escritorio, computadores portátiles y estaciones de trabajo)

Definición de Obsolescencia:

La obsolescencia es la caída en desuso de [máquinas](#), [equipos](#) y [tecnologías](#) motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado.

<http://es.wikipedia.org/wiki/Obsolescencia>

De acuerdo con la descripción anterior a continuación se definen los niveles de obsolescencia en los equipos de cómputo para la Universidad Nacional de Colombia:

- 1. Terminación de soporte por parte de los fabricantes de equipos de cómputo:** Las empresas fabricantes de equipos de cómputo de acuerdo con la antigüedad y la funcionalidad determinan si un equipo es obsoleto y por esta razón el soporte brindado ya no es ofrecido. Si un equipo de cómputo de la Universidad Nacional de Colombia revisado ante el fabricante no tiene el soporte vigente debe ser considerado como obsoleto.
- 2. Imposibilidad de consecución de partes para reemplazo o actualización:** Los equipos de cómputo en su interior cuentan con elementos que pueden ser actualizados o reemplazados (board, procesador, memoria RAM, disco duro, tarjetas, unidades, etc.) Si en el mercado no hay la posibilidad de conseguir partes que permitan el funcionamiento de equipos de cómputo ya sea por daño, mal funcionamiento o actualización para mejorar las características debe ser considerado obsoleto.
- 3. Antigüedad:** De acuerdo con las leyes contables en Colombia en el Decreto 3019 de 1989 artículo 2, estipula la vida útil de los activos fijos depreciables adquiridos a partir de 1989. Para el caso de equipos de cómputo la vida útil es de cinco (5) años. Sin embargo, luego de este lapso si el equipo cumple su actividad y funcionalmente presta un servicio de calidad en la dependencia asignada para las labores, este puede ser mantenido por más tiempo siempre y cuando no este enmarcado el equipo dentro de los numerales 1 y 2 de esta directriz.
- 4. Funcionalidad:** Un equipo de cómputo puede ser declarado obsoleto si no cumple con la funcionalidad requerida por la dependencia para el desarrollo de un trabajo o actividad. Para determinar esto es necesario que las áreas de soporte técnico de las Oficinas y Coordinaciones de Informática de las Sedes realicen una evaluación del equipo relacionando sus especificaciones técnicas en contraste con la función que cumple. Si el

resultado de la evaluación es negativo el equipo se considera obsoleto para esta funcionalidad, sin embargo y con el propósito de optimizar los recursos si este equipo puede ser utilizado para funciones más acordes con sus características, este puede ser reubicado hasta que su nivel de obsolescencia este estipulado en los numerales 1 y 2 de esta directriz.

**Universidad
Nacional
de Colombia**

Los equipos de cómputo que son declarados obsoletos o inservibles, de acuerdo con la normatividad de la Universidad debe emitirse un concepto técnico el cual es el documento válido para realizar el procedimiento de baja ante las oficinas de inventarios.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**